Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 97**

ACTYUS FINTECH I, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0105892006

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL FS, AUNQUE EL FIL VOTASE EN CONTRA, SERÁ NOTIFICADA A LOS PARTICIPES DEL FIL, LOS CUALES SEGUIRÁN SOMETIDOS AL PERIODO DE PERMANENCIA OBLIGATORIO Y NO PODRÁN REEMBOLSAR SUS PARTICIPACIONES HASTA UNA VEZ FINALIZADO ÉSTE.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 01/02/2022
Gestora: ACTYUS PRIVATE EQUITY SGIIC, S. A.
Depositario: BANCO INVERSIS, S. A.
Auditor: DELOITTE, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 25/03/2022
Grupo Gestora: ANDBANK
Grupo Depositario: BANCA MARCH

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años prorrogable hasta 10 años desde el primer cierre.

Objetivo de gestión: El FIL tiene como objetivo obtener rendimientos positivos ajustados al riesgo mediante la inversión directa en acciones clase A (EUR) del ACTYUS SCA SICAV-RAIF - FINTECH I FUND.

Política de inversión:
El FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en la Clase A (EUR) de FINTECH I FUND (en adelante, el "Fondo Subyacente" o "FS"), subfondo del ACTYUS S. C. A. SICAV-RAIF, fondo de inversión alternativo constituido en Luxemburgo, no supervisado por la CNMV ni por la CSSF (autoridad luxemburguesa equivalente), y cuyo folleto no está verificado por ninguna autoridad.

El FS invertirá en:

(i) Al menos el 75% de la exposición total directamente en acciones, préstamos y bonos convertibles de sociedades no cotizadas, que podrán ser sociedades de nueva creación u otras compañías consolidadas con alto potencial de crecimiento dentro del sector Fintech, Proptech, Insurtech, Wealthtech, Blockchain, etc.

(ii) El resto de la exposición serán fondos o sociedades de capital riesgo, con una política de inversión homogénea a la indicada en el apartado anterior.

El FS buscará tener exposición, directa o indirectamente a una cartera diversificada de 10-20 Compañías diferentes, con el objetivo de generar un rendimiento objetivo de al menos 8% anual neto de costes, impuestos y tasas. No se puede garantizar que se logrará este rendimiento objetivo.

No existe predeterminación en cuanto a la calidad crediticia de la cartera del FS y podrá tener hasta el 100% de la exposición total en RF de baja calidad crediticia o sin rating.

La duración media de la cartera del FS será de 5 años.

El FS invertirá en Compañías principalmente domiciliadas en España, Brasil y México, aunque no se descartan otros países OCDE y países emergentes.

El FS no podrá invertir más del 30% de Patrimonio Total Comprometido (PTC) en valores emitidos por el mismo emisor.

El FS podrá endeudarse hasta un 20% del PTC un máximo de 6 meses. El FIL podrá endeudarse hasta un máximo del 10% del PTC para resolver necesidades transitorias de tesorería. El apalancamiento del FS y del FIL será el derivado de su endeudamiento.

El FS no cubre el riesgo divisa, por lo que puede llegar al 100% de la exposición total.

El FS y el FIL no firmarán acuerdos de garantía financiera.

Ni el FS ni el FIL invertirán en instrumentos financieros derivados.

Para gestionar la liquidez de la parte no invertida, el FS y el FIL invertirán en efectivo y en otros instrumentos líquidos.

Periodo de Colocación: se podrán suscribir Compromisos de Inversión (CI) por inversores desde la inscripción del FIL hasta un máximo de 18 meses después del Primer Cierre (fecha del primer desembolso de los CI, que se producirá en un plazo máximo de tres meses desde la inscripción del FIL). La Sociedad Gestora del FS y, por tanto, el FIL, podrá dar por concluido este periodo en cualquier momento. Durante el Periodo de Colocación se podrán obtener nuevos CI o incrementar los existentes. La finalización del Periodo de Colocación ("Cierre Final") será comunicada mediante Hecho Relevante.

Periodo de Inversión: finaliza a los 4 años desde el Primer Cierre pudiendo ampliarse 1 año si así lo extiende el FS lo que se comunicará mediante Hecho Relevante.

Período de Desinversión: desde el fin del Periodo de Inversión, 4 años prorrogable 1 año si así lo extiende el FS hasta el final del plazo de permanencia obligatoria (8 años + 2 años prorrogables desde el primer cierre). El periodo de permanencia obligatoria podría ser superior a 10 años en caso que el FS no liquide sus inversiones antes del vencimiento del FS.

Ni el FIL ni el FS cumplen con los requisitos de la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:

La gestora AIFM del FS es Audentia Capital Management Ltd., compañía Maltesa sometida a supervisión por la MSFA. Merchbanc International S.à r. l. será el General Partner (sociedad del grupo Andbank).

El Folleto del FS podrá modificarse a iniciativa del General Partner, contando con la aprobación de la Junta de Accionistas cuando las modificaciones afecten a elementos fundamentales del funcionamiento del FS tales como la modificación de la política de inversión, la modificación de los periodos y su duración, de los costes y gastos del FS o del régimen de endeudamiento del mismo. Para la aprobación por parte de la Junta de Accionistas, será necesario un quórum de asistencia del cincuenta (50) por ciento del capital social del FS en primera convocatoria, así como el voto favorable de dos tercios del capital social presente o representado en la Junta, junto con el consentimiento del General Partner. Si no se alcanza el quórum anterior en primera convocatoria, se podrá convocar la Junta de Accionistas en segunda convocatoria que podrá deliberar sobre los acuerdos propuestos cualquiera que sea el quórum de asistencia y en la que los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos, junto con el consentimiento del General Partner.

En caso de que tales modificaciones se aprueben por los accionistas del FS de acuerdo a lo anterior, aunque el FIL hubiese votado en contra de aquellas, seguiría sometido al periodo de permanencia obligatorio del FS. No obstante lo anterior, el General Partner podrá modificar el Folleto del FS, sin el consentimiento de los accionistas, para determinadas cuestiones, entre otras, sustituir a su entidad depositaria, al AIFM o a otros proveedores de servicios. Las modificaciones al Folleto del FS serán notificadas a los participes del FIL, los cuales seguirán sometidos al periodo de permanencia obligatorio y no podrán reembolsar sus participaciones hasta una vez finalizado éste.

Los informes periódicos del FIL incluirán información relativa a las operaciones vinculadas del FS.

El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.

Ni el FIL ni el FS invertirán en activos no financieros.

El FIL cumplirá con los principios de diversificación del riesgo y transparencia que se indican en el artículo 23 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

La parte remanente del FIL y del FS no invertida se mantendrá en efectivo y en otros instrumentos líquidos de, al menos, media calidad (mínimo BBB- por S&P o equivalente) como renta fija a corto plazo de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE o de la OCDE sujetos a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados o IIC monetarias.

La Gestora valorará la solvencia de los activos del FIL no invertidos en el FS, no pudiendo invertir en activos que a su juicio tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

- Existe un período de permanencia obligatoria de hasta un máximo de 10 años desde el Primer Cierre.

- Se hará uso de la posibilidad de endeudamiento prevista, en su caso, para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan.

- La Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso de sus respectivos CI para hacer frente a los compromisos de inversión y los gastos del FIL.

- Debido a la estrategia de inversión del FS y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión, se ha planificado un periodo de desinversión de 4 años (ampliable a 12 meses más), que permitirá al FIL realizar los reembolsos obligatorios de participaciones.

Finalizado el proceso de desinversión del FS, la Gestora, en el mejor interés de los participes, decidirá sobre la aplicación de una nueva política de inversión o la liquidación del FIL.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas de gestión eficiente de la cartera a que se refiere el Artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: El FIL está expuesto indirectamente a los mismos riesgos que el FS: 1: Riesgos asociados a las inversiones; 2: Riesgo de concentración; 3: Riesgo de falta de inversiones; 4: Dependencia de los gestores; 5: Riesgo de liquidez; 6: Riesgo de mercado; 7: Riesgo de Crédito; 8. Riesgo de divisa; 9: Otros Riesgos. Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo. Como consecuencia, el VL de la Participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgos asociados a las inversiones: gran competencia en el mercado; el FS toma sus decisiones según proyecciones económicas que podrían no materializarse; existe riesgo soberano ya que el rendimiento del FS puede deteriorarse significativamente si se produce una situación crediticia adversa; al invertir en empresas de nueva constitución que pueden no tener la solidez financiera de las grandes empresas, les puede resultar difícil operar en periodos de recesión económica; es posible que los gobiernos ejerzan influencia en el sector privado. 2. Riesgo de concentración: la inversión puede concentrarse en un número reducido de compañías de los sectores Fintech, Proptech, Insurtech, Wealthtech, Blockchain. 3. Riesgo de falta de inversiones: que podrían afectar a los rendimientos previstos. 4. Dependencia de los gestores: el éxito del FS depende en gran medida de la experiencia de los gestores. 5. Riesgo de liquidez: Riesgo de que se produzcan eventos que limiten la liquidez de las inversiones. Imposibilidad de realizar reembolsos ya que el FS no permite realizar reembolsos durante la vida del mismo. 6. Riesgo de mercado: La rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés. Mercados emergentes: riesgos de nacionalización o expropiación de activos. 7. Riesgo de Crédito: el FS invertirá en compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia financiera y/o recursos para operar en el mercado en situaciones de recesión económica.8. Riesgo de divisa: el valor de las inversiones en divisa distintas al euro pueden oscilar en función de la variación de los tipos de cambio. 9. Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal, incertidumbre económica y política y de Fraude.
Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el VL de la Participación puede presentar una alta volatilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la gestora..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Último día hábil de cada semestre natural.

Con la inscripción del FIL, se abrirá el Periodo de Colocación en el que el partícipe firmará un compromiso de inversión (CI), que constituirá una obligación de realizar aportaciones hasta la cantidad máxima especificada en el CI, a requerimiento de la Gestora, periódicamente o según sea necesario para realizar inversiones o pagar comisiones y gastos.

El conjunto de los CI de los partícipes será el PTC del FIL. A su vez, el FIL asumirá frente al FS un CI equivalente al PTC del FIL.

No se permitirán reembolsos voluntarios durante el periodo de permanencia obligatoria del FIL.
Los reembolsos no están permitidos a solicitud del partícipe y será la Sociedad Gestora la que determinará discrecionalmente el momento y la cuantía de los reembolsos obligatorios en función de las devoluciones en efectivo que reciba, en su caso, del FS.

Andbank España, S. A. U. aportará el patrimonio inicial del FIL a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV, si bien procederá a su reembolso en la fecha del Primer Cierre.

Primer cierre: Una vez suscrito el CI, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora mediante notificación, a través del ingreso en la cuenta abierta a nombre del FIL del importe indicado en dicha notificación. Dicho

desembolso (fecha de Primer Cierre) al que se le aplicará el primer valor liquidativo disponible, supondrá la suscripción por los inversores de las participaciones que correspondan a los importes desembolsados, descontadas las comisiones, y la adquisición de la condición de partícipe. Si el desembolso es parcial, se exigirá en idéntica proporción a todos los inversores. La fecha exacta del Primer Cierre se comunicará mediante Hecho Relevante.

Después del Primer Cierre se producirán cierres posteriores en los que se solicitarán desembolsos a los partícipes a discreción de la Gestora. La fecha de los desembolsos posteriores será la misma para todos los inversores y en los porcentajes que corresponda de manera que tras cada cierre todos los partícipes tengan desembolsado en esa fecha la misma proporción. Los inversores nuevos o partícipes que suscriban CI adicionales después del primer cierre desembolsarán en la fecha que les indique la Gestora el porcentaje de su CI equivalente a lo desembolsado por los partícipes ya existentes. A estos desembolsos nuevos o adicionales se les aplicará un Descuento de Suscripción (Ver apartado "Comisiones y Gastos").

Tras la fecha de Cierre Final no se admitirán nuevos CI ni aumentos de los previamente asumidos.

Periodo de Inversión: En este periodo el FS realiza las inversiones. Finalizado el Periodo de Inversión, la Gestora solo podrá solicitar a los partícipes el desembolso pendiente de sus CI a los efectos de (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el FIL, incluida la comisión de gestión, y (ii) hasta un año después de la finalización del periodo de inversión, para acometer inversiones comprometidas por el FS, con carácter previo a la finalización del Periodo de Inversión, sin que en ningún caso el desembolso suponga un incremento del CI del partícipe.

El esquema del funcionamiento del FIL tiene una correspondencia de plazos y fechas con los establecidos para el FS.
Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa Madrid y en la web de la sociedad gestora una vez calculado el valor liquidativo aplicable.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Los desembolsos a realizar en cumplimiento del CI se regirán por las siguientes normas:

a) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 5 días hábiles, (i) el importe del desembolso que será calculado en proporción a los respectivos CI, (ii) la fecha en la que deberá realizarse el desembolso, (iii) la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el correspondiente desembolso y (iv) la cuantía del importe del CI pendiente de desembolso.

b) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere la letra a) anterior, los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. En caso de no producirse el desembolso, el partícipe será considerado "Partícipe Incumplidor".

Durante el periodo de inversión y de desinversión, los resultados procedentes de las desinversiones (poco frecuentes en el periodo de inversión) o percepción de intereses y/o dividendos que reciba el FS podrán ser distribuidos entre los partícipes del FIL mediante reembolsos obligatorios de participaciones. Los reembolsos obligatorios serán comunicados por la Gestora a los partícipes con 15 días hábiles de antelación. Dichos reembolsos deberán ser firmados por los partícipes, siendo el precio de reembolso el siguiente valor liquidativo disponible y se abonarán dentro de los 5 días hábiles siguientes al valor liquidativo disponible. Además, se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe. Se entiende por día hábil todos los días, de lunes a viernes, excepto festivos en el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

El Promotor del FIL podrá solicitar el reembolso de la cantidad invertida sin penalización alguna.

No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad.

En relación con los reembolsos obligatorios, en el caso de partícipes personas físicas españolas podrán solicitar el traspaso a otra IIC de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento.
Otros datos de interés: Incumplimiento del Compromiso de Inversion: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente, al Participe Incumplidor se le aplicara´ a favor del FIL un interés de demora anual del EURIBOR 6 meses, más un cinco por ciento (5%) al año del importe solicitado y no desembolsado. Ello sin perjuicio del derecho del FIL a solicitar al Participe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa). La Gestora podrá retener distribuciones al Participe Incumplidor en favor del FIL por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución. La información sobre el Participe Incumplidor se encuentra en el documento del Compromiso de Inversion.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes Profesionales según TRLMV.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. Compromiso de Inversion Mínimo 100.000 euros (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 TRLMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

La agregación de participes, para computar el Compromiso de Inversión Mínimo, nunca implicará que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. se comercializa en exclusiva por Andbank España, S. A. U.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio del FIL	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,25%	Patrimonio desembolsado en el FS	Durante el periodo de inversión
	2,25%	Patrimonio desembolsado en el FS	A partir de la finalización del periodo de inversión, descontando el coste de adquisición de las inversiones desinvertidas
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio del FIL	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,025%	Patrimonio del FS	con un mínimo de 15.000 euros anuales
Descuentos a favor del fondo por suscripción	2,5%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman compromisos de inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha del Cierre Final*

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

* Este descuento se aplicará a los inversores que suscriban CI tras el Primer Cierre así como a los partícipes existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos CI. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 2,5% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el FIL soportará los gastos del FS según se especifica en su folleto, entre otros, asesoramiento legal, gastos de establecimiento y organización, gastos de administración, gastos de auditoría, retribución de los Administradores del General Partner, gastos de estudio de inversiones y análisis de mercados, seguros, tasas o gastos de representación.
Los gastos derivados de la participación en el FS se imputarán en proporción a la participación del FIL en el patrimonio final del FS, de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

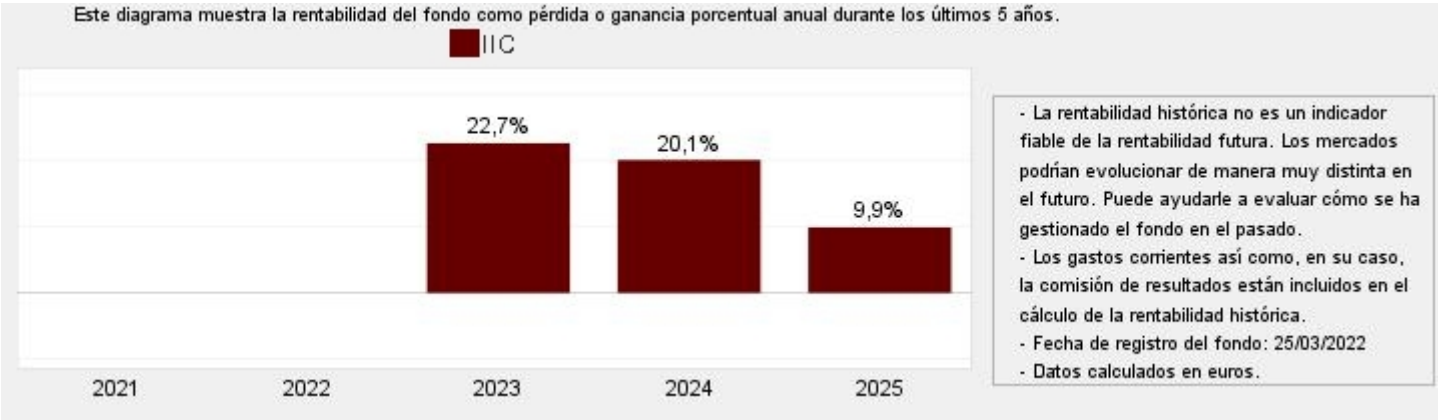

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser

modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Las normas generales de valoración de las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Se recomienda la lectura del folleto del FIL y del FS en el que invierte el FIL y del que se adjunta versión en inglés (puede solicitar traducción al castellano a la Gestora). Aunque el FIL no se dirige a inversores no profesionales, las participaciones también podrán ser suscritas por éstos, cuando esta suscripción no responda a actividades de comercialización. Riesgo de Sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia (integración de factores ESG, que puede ser un elemento de evaluación que pueda afectar a las inversiones subyacentes), que tomará como referencia múltiples fuentes entre los que entran la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Dado que el FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en el FS, la política de integración de los riesgos de sostenibilidad del FIL está directamente relacionada con la política de integración del FS. El FS integra en sus decisiones de inversión los riesgos de sostenibilidad mediante una política consistente en la identificación y evaluación de los riesgos ESG a través de metodología propia. Por su parte, el FIL realiza un seguimiento de la política de integración de los riesgos de sostenibilidad que realiza el FS. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. andbank. es/andbank-wealth-management/sobre-nosotros/.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 20/10/2022
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 24/02/2023 y número 286 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CALLE SERRANO, 37 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S. A. ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Otras tareas de administración	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	PABLO GARCIA MONTAÑES		24/02/2023
DIRECTOR GENERAL	PABLO GARCIA MONTAÑES		18/12/2023
CONSEJERO	JOSE ISERN ROVIRA		21/02/2024
CONSEJERO	MARTA BRAVO PELLISÉ		24/02/2023
CONSEJERO	JUAN LLADÓ GARCÍA-LOMAS		03/12/2024
CONSEJERO	PABLO GARCIA MONTAÑES		24/02/2023
CONSEJERO	ANGELS ROQUETA RODRIGUEZ		24/02/2023
CONSEJERO	EDUARDO MARTÍN QUERO		18/05/2023

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JOSE ISERN ROVIRA, MARTA BRAVO PELLISÉ y JUAN LLADÓ GARCÍA-LOMAS ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.